

INFORME DE EVALUACIÓN

REQUISITOS JURÍDICOS:

La oficina Jurídica de la Cooperativa de Hospitales de Antioquia- COHAN, procede a realizar la evaluación jurídica, esto es, la verificación de la documentación legal aportada por los proponentes en marco de la Invitación Abierta No. 008 de 2019 y de conformidad lo establecido en los numerales 2.4 y 2.5 de la Invitación Abierta del asunto.

PROPONENTE: SYSTEM COLOMBIA S.A.S.

DOCUMENTOS EXIGIDOS	CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA
a) RESUMEN DE LA PROPUESTA.	NO CUMPLE El Anexo 1 incluido en La Propuesta, no contiene la siguiente información: "Folios", "NIT/ C.C. "
b) PODER ESCRITO	NO APLICA FERDY GIULIANO MONTOYA GOMEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.629.822 es el representante legal de la Sociedad, y está facultado para presentar propuestas hasta por la suma de 500.000,00 Euros por contrato o su equivalente en moneda Colombiana.
c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD O REGISTRO MERCANTIL DEL PROPONENTE.	CUMPLE Proponente: SYSTEM COLOMBIA S.A.S. NIT: 900017392-1 Duración de la sociedad: Su término de duración es hasta el 31 de diciembre de 2050. Fecha de expedición del certificado: 15 de noviembre de 2019. Objeto Social: "Compra y venta de piezas y accesorios, equipos automáticos y circuitos electrónicos en el ramo de la cerámica y de la logística, incluidos repuestos y cilindros en silicona, asistencia técnica química, gráfica, mecánica y electrónica, producción y elaboración de productos de consumo para la industria cerámica, desarrollo, análisis y consultoría de proyectos de inversión en el ramo...".
d) ACTA DE AUTORIZACIÓN.	NO APLICA FERDY GIULIANO MONTOYA GOMEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.629.822 es el representante legal de la Sociedad, y está facultado para presentar propuestas hasta por la suma de 500.000,00 Euros por contrato o su equivalente en moneda Colombiana.
e) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN	NO APLICA La propuesta no fue presentada bajo esta modalidad, por lo tanto, no aplica la verificación de este documento.

TEMPORAL.		
f) CERTIFICACION O CONSTANCIA DE PAGO POR PARTE DEL PROPONENTE DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.		NO CUMPLE El proponente aporta certificado de Paz y Salvo sin el cumplimiento de los requisitos, debido a que el documento, carece de fecha de expedición y omite la fecha hasta la cual certifica dicho paz y salvo. (30 de noviembre de 2019).
g) COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT).		CUMPLE NIT. : 900017392-1 Régimen Común. Actividad económica principal: 7490 Actividad económica secundaria: 3312.
h) FOTOCOPIA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL		CUMPLE El proponente presenta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de FERDY GIULIANO MONTOYA GOMEZ, identificado con el Numero No. 79.629.822 quien es el representante legal de la Sociedad, y está facultado para presentar propuestas hasta por la suma de 500.000,00 Euros por contrato o su equivalente en moneda Colombiana.
i) FORMATO SARLAF		NO CUMPLE El documento se presenta sin huella de índice derecho. Adicionalmente, se requiere anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional de los Contadores que suscriben los Estados Financieros durante los años 2017 y 2018.
j) CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADO		CUMPLE El proponente presenta certificado de distribución autorizado suscrito por Modula S.A.P.
DOCUMENTOS INSUBSANABLES DE LA PROPUESTA		
k) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.		CUMPLE El proponente anexa la carta de presentación de la propuesta, Anexo No. 2 de la Invitación Abierta No. 008 de 2019 debidamente suscrita por el Representante Legal.
l) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA	DE LA	CUMPLE El proponente presenta póliza que se ajusta a lo exigido por la

PROPUESTA	Invitación 008 de 2019 en vigencia y cuantía.
------------------	---

CONCLUSIÓN: La propuesta presentada por SYSTEM COLOMBIA S.A.S. **NO CUMPLE** los requisitos establecidos en la Invitación. Deberá allegar El Anexo 1 Resumen de la propuesta con toda la información requerida, certificación o constancia de pago por parte del Proponente de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, debidamente diligenciada e indicando la fecha hasta la cual se encuentra a Paz y Salvo y el formato SARLAFT con firma y huella original de conformidad con lo establecido en la Invitación.

PROPONENTE: OPERMERC ANDINOS S.A.S.

DOCUMENTOS EXIGIDOS	CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA
a) RESUMEN DE LA PROPUESTA.	CUMPLE El proponente anexa la carta de resumen de la propuesta Anexo No. 1 de la Invitación Abierta No. 008 de 2019, debidamente firmada por el Representante Legal de la sociedad.
b) PODER ESCRITO	NO APLICA SARA BEATRIZ SARABIA PADILLA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32667607 es la representante legal de la Sociedad, y está facultada para presentar propuestas sin límite de cuantía.
c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD O REGISTRO MERCANTIL DEL PROPONENTE.	CUMPLE Proponente: OPERMERC ANDINOS S.A.S. NIT: 802013157-3 Duración de la sociedad: Su término de duración es indefinido. Fecha de expedición del certificado: 20 de noviembre de 2019. Objeto Social: "Explotación de servicio de movilización de carga, cargue y descargue de mercancías, ensacado, paletizado, embalaje acarreo, manejo de carga en general, estiba, desestiba, cargue y descargue de buques..."
d) ACTA DE AUTORIZACIÓN.	NO APLICA SARA BEATRIZ SARABIA PADILLA, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32667607 es la representante legal de la Sociedad, y está facultada para presentar propuestas sin límite de cuantía.
e) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.	NO APLICA La propuesta no fue presentada bajo esta modalidad, por lo tanto, no aplica la verificación de este documento.
f) CERTIFICACION O CONSTANCIA DE PAGO POR PARTE DEL	NO CUMPLE El proponente aporta certificado de encontrarse a Paz y Salvo hasta el 31 de Octubre de 2019, con los pagos al Sistema de

PROPONENTE DE LOS APORTES A AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.	Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, firmado por Revisora Fiscal. Teniendo en cuenta que la fecha de presentación de la propuesta fue el 2 de Diciembre, se requiere certificar Paz y Salvo al 30 de Noviembre de 2019.
g) COPIA DEL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT).	CUMPLE NIT. 802013157-3 Régimen Común. Actividad económica principal: 5224 Actividad económica secundaria: 4659
h) FOTOCOPIA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE Presenta Cédula de Ciudadanía de SARA BEATRIZ SARABIA PADILLA, con el No. 32667607, quien es la representante legal de la Sociedad, y está facultada para presentar propuestas sin límite de cuantía.
i) FORMATO SARLAF	NO CUMPLE El documento no está debidamente diligenciado. Debe estar firmado y con huella, en original se presentó el formato con firma digital.
j) CERTIFICADO DE DISTRIBUCIÓN AUTORIZADO	CUMPLE El proponente presenta certificado de distribución autorizado suscrito por System Colombia S.A.S.
DOCUMENTOS INSUBSANABLES DE LA PROPUESTA	
k) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	CUMPLE El proponente anexa la carta de presentación de la propuesta, Anexo No. 2 de la Invitación Abierta No. 008 de 2019.
l) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	NO CUMPLE Presenta póliza que no se ajusta a lo exigido por la Invitación 008 de 2019 en su cuantía.

CONCLUSIÓN: La propuesta presentada por **OPERMERC ANDINOS S.A.S. NO CUMPLE** los requisitos establecidos en la Invitación y adicionalmente, excede el presupuesto razón por la cual incurre en una causal de rechazo, de conformidad con lo establecido en los numerales 4.6.4 y 4.6.4.



RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL:

Ninguno de los proponentes cumple con los requisitos establecidos en la Invitación Abierta No. 008 de 2019.

De conformidad con los términos de la Invitación y el cronograma, se tendrá como fecha límite para presentar observaciones frente al presente informe hasta el 10 de diciembre, pudiéndose adicionalmente, corregir, aportar o complementar los documentos subsanables.

REQUISITOS FINANCIEROS

La Gerencia Financiera de la Cooperativa de Hospitales de Antioquia-COHAN, procede a realizar la evaluación financiera, esto es, la verificación de la documentación financiera aportada por los proponentes en el marco de la Invitación Abierta No. 008-2019, como se señala a continuación:

PROPONENTE: SYSTEM COLOMBIA S.A.S

DOCUMENTOS EXIGIDOS	CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA
Estados financieros bajo NIIF, comparativos a diciembre de 2018 y 2017, firmados por el representante legal y contador público; actualizados a junio de 2019.	CUMPLE
Certificado a los Estados Financieros (Art. 37 Ley 222/95): firmados por el representante legal y contador público y debidamente dictaminados por el revisor fiscal, si se está obligado a ello de conformidad con los requerimientos de ley. Estos documentos deberán estar acompañados de las notas y revelaciones a los Estados Financieros conforme al Decreto 2649 de 1993 y la Ley 1314 de 2009.	CUMPLE
Notas a los estados financieros, debidamente certificados y dictaminados	CUMPLE



SC 1265-1



DOCUMENTOS EXIGIDOS	CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA
Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y revisor fiscal (cuando aplique)	CUMPLE
Declaración de renta del año 2018 y 2017.	CUMPLE
Índice de liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = Igual o superior a una (1.5) vez.	CUMPLE
Nivel de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) * 100, inferior o igual al setenta por ciento (60%)	CUMPLE
Nivel de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) * 100, inferior o igual al setenta por ciento (60%)	CUMPLE

CONCLUSIÓN: El Proponente SYSTEM COLOMBIA S.A.S, cumple con los requisitos financieros de la Invitación.

PROPONENTE: OPERMERC ANDINOS S.A.S

DOCUMENTOS EXIGIDOS	CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA
Estados financieros bajo NIIF, comparativos a diciembre de 2018 y 2017, firmados por el representante legal y contador público; actualizados a junio de 2019.	CUMPLE

DOCUMENTOS EXIGIDOS	CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA
Certificado a los Estados Financieros (Art. 37 Ley 222/95): firmados por el representante legal y contador público y debidamente dictaminados por el revisor fiscal, si se está obligado a ello de conformidad con los requerimientos de ley. Estos documentos deberán estar acompañados de las notas y revelaciones a los Estados Financieros conforme al Decreto 2649 de 1993 y la Ley 1314 de 2009.	CUMPLE
Notas a los estados financieros, debidamente certificados y dictaminados	CUMPLE
Fotocopia de la tarjeta profesional del contador y revisor fiscal (cuando aplique)	CUMPLE
Declaración de renta del año 2018 y 2017.	CUMPLE
Índice de liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) = Igual o superior a una (1.5) vez.	CUMPLE
Nivel de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) * 100, inferior o igual al setenta por ciento (60%)	CUMPLE
Nivel de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) * 100, inferior o igual al setenta por ciento (60%)	CUMPLE

CONCLUSIÓN: El proponente OPERMERC ANDINOS S.A.S, cumple con los requisitos financieros de la Invitación.

REQUISITOS TÉCNICOS

El área del CEDI, que hace parte del Proceso de Servicios Farmacéuticos de la Cooperativa de Hospitales de Antioquia-COHAN, procede a realizar la evaluación técnica, esto es, la verificación de los requisitos técnico de las ofertas habilitadas jurídica y financieramente los proponentes en el marco de la Invitación Abierta No. 008-2019, como se señala a continuación:

PROPONENTE: SYSTEM COLOMBIA S.A.S

REQUERIMIENTO EXIGIDO	CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA
<p>El objeto de la Invitación Abierta No. 004 de 2019 establece: <i>“El suministro, instalación y puesta en producción de tres (3) sistemas de almacenamiento vertical a ser instalados en el Centro de Distribución de COHAN (CEDI). El suministro debe llevarse a cabo según la norma INCOTERM DDP (Delivered Duty Paid) al interior del CEDI e incluir el soporte por tres (3) años contados a partir de la puesta en producción. La instalación, incluye todas las adecuaciones eléctricas, físicas y logísticas necesarias para la puesta en producción”</i></p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>La oferta, en el Folio 149, establece: <i>“3.3. Contrato. El contrato se realizará entre System Colombia y COHAN, teniendo como <u>objeto principal direccionar totalmente la ejecución del proyecto, por tanto el objeto del contrato contempla tanto los equipos como el acompañamiento y dirección del proyecto”</u></i> (subrayado fuera del texto original)</p> <p>El objeto propuesto es diferente al establecido en la Invitación Abierta No. 004 de 2019 y cambia radicalmente la necesidad de la Cooperativa.</p>
<p>El Numeral 3.1.1. Alcance del Contrato establece, entre otros puntos, los siguientes: <i>“El suministro se hace bajo la norma incoterm DDP (Delivered Duty Paid), al interior del CEDI, esto es, debe contemplar los costos y gastos asociados al proceso de importación (en caso de requerirse), así como todos los costos que implique el ubicar los elementos al interior del espacio definido por la Cooperativa”.</i></p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>La oferta establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el Folio 113, en el apartado de Exclusiones <i>“Descargar el sistema en su fábrica, alquilando alquiler de equipamiento de elevación, cualquier otra acción no especificada en la presente oferta”</i> • En el Folio 121, <i>“Medios necesarios para la instalación. Es necesario que el equipo de instalación disponga de los siguientes medios, en conformidad a las normativas vigentes y correctamente verificados/mantenidos...”</i> <p>El alcance de la Invitación Abierta No. 008 de 2019, es claro indicando que se deben</p>

REQUERIMIENTO EXIGIDO	CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA
	contemplar los costos y gastos asociados al proceso de importación y los que implique ubicar los elementos al interior de la Cooperativa.
<p>El Numeral 3.1.1. Alcance del Contrato establece, entre otros puntos, los siguientes: <i>“Las adecuaciones eléctricas requeridas para la instalación de los tres (3) sistemas de almacenamiento vertical (incluye los materiales requeridos). Las adecuaciones físicas y la logística que sea necesaria para lograr disponer del espacio requerido para la operación óptima de los tres (3) sistemas de almacenamiento vertical (incluye los materiales requeridos).”</i></p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>La oferta establece:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el Folio 113, en el apartado de <i>Exclusiones “Conexiones con el panel de control eléctrico”</i> • En el Folio 115, establece: <i>“Para los trabajos realizados in situ el Cliente preparará, bajo su única responsabilidad y asumiendo él solo los costes para el personal de System Colombia SAS, todos los equipos y complementos personal, además de todas las tareas eléctricas, hidráulicas y de albañilería adicionales, etc.”</i> • En el Folio 121, <i>“Conexión eléctrica. El cliente deberá proporcionar una conexión eléctrica de las siguientes características ...”</i> • En el Folio 137, establece: <i>“Oferta económica ...</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Adecuaciones eléctricas para el funcionamiento de los equipos, desde la subestación interna hasta los equipos Modula</i> • <i>Adecuaciones físicas, corresponde el desmontaje de estantería actual y reacomodo del proceso en el lay out no GAT”</i> <p>El alcance de la Invitación Abierta No. 008 de 2019, es clara indicando que se deben incluir los materiales requeridos para las adecuaciones físicas y eléctricas que se requieren en el proceso de instalación de los módulos de almacenamiento.</p>
<p>El Numeral 3.1.1. Alcance del Contrato establece, entre otros puntos, los siguientes: <i>“La garantía técnica y el soporte técnico de los tres (3) almacenamientos verticales por un período de tres (3) años contados a partir de la puesta en producción de los mismos”</i></p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>La oferta establece, en el Folio 115, <i>“Garantía. A menos que se especifique otra cosa por escrito, el período de garantía es de 12 meses desde la fecha de aceptación, pero no más de 18 meses después de la fecha de entrega del material, y cesará una vez expirado el plazo, incluso si la máquina no se hubiera utilizado por cualquier motivo</i></p> <p>El alcance de la Invitación Abierta No. 004 de</p>

REQUERIMIENTO EXIGIDO	CUMPLE / NO CUMPLE / NO APLICA
	2019, es claro en cuanto a que la garantía técnica y el soporte debe extenderse a tres (3) años contados a partir de la puesta en producción de los módulos.
<p>El Numeral 3.2. Propuesta TÉCNICO-ECONÓMICA, establece: “La oferta económica deberá contemplar todos los suministros y todas las actividades descritas en el numeral anterior, esto es, la solución deberá ser entregada en operación en la modalidad llave en mano.”</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>La oferta establece, en el Folio 138, “El valor de nuestra propuesta económica <u>global</u> presentada de acuerdo con los pliegos de la “<i>invitación abierta 008 de 2019 ...</i>” y en el Folio 146 indica “el costo mínimo estimado de este producto corresponde a un salario mínimo mensual y contratos renovables a un año”</p> <p>Además, tiene incluidas exclusiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el Folio 99, “... no incluye ningún PC en su precio...” • En el Folio 102, “Modulo options” • En el Folio 105 “Es posible instalar el software hasta en dos (2) clientes que pertenezcan a la red local...” • En el Folio 107, los diversos tipos de WMS • En el Folio 113, sección de exclusiones. <p>La Invitación Abierta No. 008, es clara indicando que la oferta económica debe contemplar todo lo requerido para el suministro, instalación, puesta en funcionamiento de los módulos, así como la posterior garantía y el soporte por tres (3) años.</p>

CONCLUSIÓN: El proponente **SYSTEM COLOMBIA S.A.S.**, deberá subsanar los requerimientos realizados por el equipo técnico evaluador, relacionados con: **1.** El objeto del contrato es el establecido en la Invitación Abierta No. 008 de 2019. **2.** La oferta económica presentada incluye **TODOS** los elementos y actividades necesarias para la operación óptima establecidas en el Numeral 3.1.1 “**Alcance del Contrato**” de la Invitación Abierta No. 008 de 2019, esto es: los materiales necesarios para las adecuaciones eléctricas y físicas, la logística necesaria para la instalación y configuración (incluyendo equipos de cómputo requeridos para la operación del software), la garantía extendida a tres (3) años y el mantenimiento por tres (3) años; así mismo, deberá especificar la versión del software WMS que será instalado y cuáles de los módulos opcionales no están incluidos en el valor presentado. **3.** Aclarar si la instalación del software hasta en dos (2) clientes que pertenezcan a la red local, es por cada uno de los módulos instalados, esto es, si para el caso de la Invitación Abierta No. 008 de 2019, se podrá instalar el software hasta en seis (6) clientes en la red local, dado que el número de módulos a instalar es de tres (3).